

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del autor ó autores del robo verificado en Vitoria, tienda de D. José del Campo, de los relojes y otros efectos de su pertenencia que se expresan en la relacion adjunta, y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion. Valladolid 19 de Abril de 1871.—El Gobernador interino, Abdon de Paz.

RELOJES ROBADOS EN LA RELOJERIA DE JOSÉ DEL CAMPO en Vitoria, el 2 de Abril de 1871.

Número de los relojes en el interior de las tapas ó máquinas.

Coste en relojería.

DE ORO SABONETAS.

5803	600	esmaltado, áncora, línea recta, filetes esmaltados.
6588	700	de Sra. id. id. id. níquel, ruedas oro, pintada la Purísima Concepcion.
6591	700	id. id. id. id. id.
6634	608	id. id. id. id. níquel, filetes esmaltados.
6630	id.	id. id. id. id. id. id.
7775	380	id. cilindro, guarda polvo metal 8 centros.
7780	id.	id. id. id. id.
46649	520	áncora dorada, guarda polvo metal.
47667	id.	id. id. id. id.
47963	720	id. línea recta níquel, guarda polvo oro.
89563	470	id. id. id. id.

PLAQUÉ SABONETAS.

21820	300	plaqué sobre plata, áncora dorada.
34608	id.	id. id. id.
50413	id.	id. id. id.
50444	370	id. id. níquel, línea recta.

PLATA SABONETAS.

12057	120	cilindro, guarda polvo de metal, 4 centros, esfera de porcelana, dos colores, media platina.
12058	id.	id. id. id. id. id.
12060	id.	id. id. id. id. id.
12061	id.	id. id. id. id. id.
12062	id.	id. id. id. id. id.
14120	160	áncora, 19 líneas, guarda polvo de plata.
14121	id.	id. id. id.
15384	130	cilindro, 8 centros, máquina grabada, puentes dorados.
15385	id.	id. id. id. id.
21814	190	crystal plano, remontuar, áncora línea recta.
21815	id.	id. id. id.
31267	200	id. cilindro.
31268	200	id. id.
39869	120	áncora, máquina dorada, con fotografia en la tapa.
54898	140	id. 19 líneas, guarda polvo plateado.
54901	id.	id. id. id.
55786	id.	id. id. id.
55788	id.	id. id. id.
55789	id.	id. id. id.
55790	id.	id. id. id.
59565	280	remontuar, crystal plano, áncora línea recta.
91995	190	áncora id.

RELOJES USADOS.

Dublé de cilindro, grabado guillose, J. O. sobre la tapa.
Metal escape duples, dos esferas con dos segunderos fijos y otro á salto.
Otros que no teniendo marca especial se omiten.

CADENAS DE ORO.

Una larga de 16 á 20 adarnes de peso, formada con 5 ojitas sus eslabones.
Una id. id. leontina con sello.

Cuatro leontinas delgaditas de 4 adarnes sin mosquetones.

El robo ha sido de mayor consideracion, no poniendo todos los relojes por ignorar el número que tienen en las tapas ó máquinas.

TERCERA SECCION.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: que á virtud de ejecucion promovida en este Juzgado por D. Juan Divildos, de esta vecindad, contra D. Francisco Rodriguez, vecino de Casasola de Arion, sobre pago de doscientos treinta y tres escudos y doscientas milésimas, se venden en pública y judicial subasta que simultáneamente tendrá lugar el dia veintidos de Mayo próximo á las doce de su mañana, en una de las Casas Consistoriales de esta capital y de la Mota del Marqués, los bienes siguientes:

TASACION.

Pest. s Cént. s

Un banco de madera de pino, con respaldo.	3
Una mesa pequeña de pino con cajon.	2
Dos taburetes de pino.	1 50
Tres cuadros de pino.	2

Y una casa, sita en el casco de la Mota del Marqués, calle de San Juan, número ocho, manzana nueve, compuesta de habitacion baja, mide una superficie de ciento veintiun metros cuadrados; linda al Naciente con casa de Juan Marcos, al Mediodía con dicha calle, al Poniente con casa de Miguel Gonzalez y al Norte con otra de Pedro Fernandez Merino. 1015

Cuyos bienes valen en junto. 1023 50

Los muebles obran en poder del depositario D. Luis Granado, vecino de Casasola de Arion, á los que, igualmente que á la casa, podrá hacerse postura separadamente, si bien se advierte que no será admitida no cubriendo las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Valladolid á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Ramon Crespo y Vicente.—Por su mandado, Leon Gervás.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION 1.^a—NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, la Delegación del Banco de España en esta provincia publica en este mismo número del *Boletín oficial* el anuncio de los días del mes de Mayo próximo en que ha de estar abierta la Recaudación en cada pueblo del cuarto trimestre de las contribuciones del mismo, en el año actual.

Igual anuncio se fijará en todos los pueblos, á fin de que cumplidas así en esa parte las prescripciones de la ley, obtengan respectiva garantía los intereses de la Hacienda y los de los contribuyentes.

Pero como la Administración aspira á evitar á estos, si la es posible, hasta los perjuicios que por error de inteligencia pudieran irrogárseles, no solo invita á los Sres. Alcaldes para que reproduzcan la parte necesaria de dicho anuncio en su respectivo distrito municipal, cuantas veces lo estimen conveniente por medio de edicto ó pregones, sino que se cree en el deber de hacer las advertencias siguientes:

1.^a El pago para el plazo del actual trimestre de la contribucion, se entiende legalmente vencido en los días del uno al cinco del mes de Mayo próximo.

2.^a En los pueblos en donde la recaudacion comienza el dia primero, segun el anuncio citado, deberá por consiguiente permanecer abierta dichos cinco días, sin que pueda autorizarse el apremio de primer grado contra los morosos, hasta el dia siguiente.

3.^a En los demás pueblos en que la recaudacion ha de comenzar despues del dia cinco, estará solo abierta los días que respectivamente se marcan en el anuncio citado.

Pero la relacion de descubiertos para los efectos del apremio de primer grado, se podrá expedir por la recaudacion el dia siguiente al último de los señalados para hacer la cobranza en el pueblo respectivo, puesto que entendiéndose vencido el plazo para el pago del uno al cinco del mes, y anunciándose desde ahora los días posteriores á ese vencimiento en que la recaudacion ha de estar abierta, se cumplen así estrictamente los preceptos de la ley (artículos 16 y 19 de la Instrucción de 3 de Diciembre último) inserta en los *Boletines oficiales* de la provincia de los días 12 y 14 del propio mes.

4.^a Resultando en el anuncio que hace la Delegación del Banco de España el señalamiento de los días en que la recaudacion ha de estar abierta en todos y cada uno de los pueblos de la provincia; y habiéndose de fijar dicho anuncio en todos esos pueblos, los contribuyentes que lo sean en distritos municipales fuera del de su domicilio, están obligados solo á virtud del anuncio citado á concurrir al pueblo donde deban verificar el pago de su contribucion en cualquiera de los días que ha de estar abierta la cobranza en él.

5.^a Siendo obligatorio para el Banco de España el admitir el pago de la contribucion de cualquier contribuyente en el pueblo que á este convenga si al efecto lo reclama con oportunidad de sus delegados en las capitales de provincia, la Administración encarga que dichas reclamaciones se hagan por su conducto, á fin de comunicar á la recaudacion las órdenes necesarias.

Los Sres. Alcaldes se servirán acusar recibo de esta circular y darla la mayor publicidad posible.

Valladolid 20 de Abril de 1871.—El Gefe económico, F. de Sales Ordoñez

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO ECONOMICO DE 1870 A 1871.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 16 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, relativa al modo de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, se invita á los Sres. contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, se sirvan verificar el pago de sus respectivas cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico, en el sitio de costumbre y días que á dicho fin se señalan.

PUEBLOS.	MES DE MAYO.	
	Dias.	
Bobadilla del Campo.	14 y 15	
Brahojos de Medina.	12 y 13	
Campillo (El).	19, 20 y 21	
Cárpio.	11 y 12	
Cervillego de la Cruz.. . . .	10 y 11	
Fuente el Sol.	12 y 13	
Gomeznarro.. . . .	8 y 9	
Lomoviejo.	14 y 15	
Medina del Campo.. . . .	1, 2, 3, 4 y 5	
Moraleja de las Panaderas.	17 y 18	
Pozal de Gallinas.	18 y 19	
Rodilana.. . . .	16 y 17	
Rubí de Bracamonte.	8 y 9	
Rueda.	1, 2, 3, 4 y 5	

PUEBLOS.	MES DE MAYO.	
	Dias.	
San Vicente del Palacio.	10 y 11	
Seca (La)..	7, 8, 9 y 10	
Serrada.	14 y 15	
Velascálvaro.. . . .	16 y 17	
Villanueva de Duero.	12 y 13	
Villanueva de las Torres.. . . .	6, 7 y 8	
Villaverde.	1, 2, 3, 4 y 5	
Almaráz.	8 y 9	
Berrueces.. . . .	11 y 12	
Cabreros del Monte.	23 y 24	
Castromonte.. . . .	17 y 19	
Medina de Rioseco.. . . .	8, 9, 10, 11 y 12	
Montealegre.. . . .	12 y 13	
Moral de la Paz.. . . .	16, 17 y 18	
Morales de Campos.	9 y 10	
Mudarra (La).	15 y 16	
Palacios de Campos.	10 y 11	
Palazuelo de Vedija.	7, 8 y 9	
Peñaflor.	21, 22 y 23	
Pozuelo de la Orden.	20 y 21	
San Cebrian de Mazote.	17, 18 y 19	
San Pedro del Atarce.. . . .	2, 3, 4 y 5	
Santa Eufemia.	24 y 25	
Tamariz.	20, 21 y 22	
Tordehumos.. . . .	11, 12 y 13	
Uruña.	14, 15 y 16	
Valdenebro.	12 y 13	
Valverde de Campos.	20 y 21	
Villabrágima.	1, 2, 3, 4 y 5	
Villaespe.	7 y 8	
Villafrechós.	2, 3, 4 y 5	
Villagarcía de Campos.	14, 15, y 16	
Villalba del Alcór.	4, 5 y 6	
Villamuriel de Campos.	13 y 14	
Villanueva de los Caballeros.. . . .	17, 18 y 19	
Villanueva de San Mancio.	8 y 9	
Villardefrades.	11, 12 y 13	
Villavellid.	6 y 7	
Alaejos.	1, 2, 3, 4 y 5	
Castrejon.. . . .	20, 21 y 22	
Castroña.	25 y 26	
Fresno el Viejo.. . . .	16, 17, 18 y 19	
Nava de la Libertad.	6, 7, 8, 9 y 10	
Pollos.	25 y 26	
Siete Iglesias.. . . .	1, 2, 3, 4 y 5	
Torreçilla de la Orden.	11, 12, 13 y 14	
Villafranca de Duero.	23 y 24	
Aguasal.	6 y 7	
Almenara.. . . .	14 y 15	
Bocigas.	12 y 13	
Fuente Olmedo.. . . .	10 y 11	
Llano de Olmedo.	8 y 9	
Olmedo.	1, 2, 3, 4 y 5	
Puras.	16 y 17	
Alcazarén.	6, 7 y 8	
Aldea de San Miguel.	14 y 15	
Aldeamayor.. . . .	6, 7 y 8	
Camporedondo.. . . .	8 y 9	
Cogeces de Iscar.	1, 2, 3, 4 y 5	
Hornillos.. . . .	3 y 4	
Isar.	12, 13 y 14	
Mégeces.	1, 2, 3, 4 y 5	
Mojados.	3, 4 y 5	
Parrilla (La).	6 y 7	
Pedraja del Portillo (La).. . . .	9 y 10	
Pedrajas de San Estéban.. . . .	9, 10 y 11	
Portillo.	1, 2, 3, 4 y 5	
San Miguel del Arroyo.	10 y 11	
Ataquines.	1, 2, 3, 4 y 5	
Boecillo.	18 y 19	
Matapozuelos.	8, 9 y 10	
Muriel.. . . .	6 y 7	
Pozaldez.	1, 2, 3, 4 y 5	
Ramiro.	3, y 4	
Salvador.	8 y 9	
San Pablo de la Moraleja.. . . .	10 y 11	
Valdestillas.	14, 15 y 16	
Yentosa de la Cuesta.	6 y 7	
Viana de Cega.	17 y 18	
Villalba de Adaja.	5 y 6	
Zarza (La).	5 y 6	
Amusquillo.	9 y 10	
Bahabon.	16 y 17	
Bocos.	11 y 12	
Campaspero.. . . .	1 y 2	
Canalejas.. . . .	6 y 7	

MES DE MAYO.	
PUEBLOS.	Dias.
Canillas	22 y 23
Castrillo de Duero..	12 y 13
Castroverde de Cerrato.	13 y 14
Cogeces del Monte..	22, 23 y 24
Corrales de Duero..	7 y 8
Curiel.	1 y 2
Encinas.	15 y 16
Esguevillas.	12, 13 y 14
Fombellida.	17 y 18
Fompedraza..	9 y 10
Langayo.	3 y 4
Manzanillo.	4 y 5
Montemayor.	12 y 13
Olivares de Duero..	4 y 5
Olmos de Peñafiel.	13 y 14
Padilla de Duero.	5 y 6
Peñafiel.	15, 16, 17, 18 y 19
Pesquera de Duero.	5 y 6
Piñel de Abajo..	7 y 8
Piñel de Arriba.	13 y 14
Quintanilla de Abajo.	1, 2 y 3
Quintanilla de Arriba.	1 y 2
Rábano.	10 y 11
Roturas.	3 y 4
San Llorente.	5 y 6
Santibañez de Valcorba.	10 y 11
Sardon de Duero.	8 y 9
Torre de Peñafiel.	7 y 8
Torrefombellida.	15 y 16
Torrescárceles.	18 y 19
Valbuena de Duero.	6 y 7
Valdearcos.	9 y 10
Viloria.	13 y 14
Villaco.	11 y 12
Villafuerte.	6 y 7
Adalia.	5 y 6
Bamba.	13 y 14
Barruelo.	9 y 10
Benafarces.	11 y 12
Bercero.	10 y 11
Berceruelo.	11 y 12
Casasola de Arion.	6 y 7
Castrodeza.	13 y 14
Castromembibre.	10 y 11
Gallegos.	6 y 7
Marzales.	7 y 8
Matilla de los Caños.	8 y 9
Mota del Marqués.	1, 2, 3, 4 y 5
Pedrosa del Rey.	7 y 8
Pobladura de Sotiedra.	9 y 10
San Miguel del Pinó.	9 y 10
San Pelayo.	8 y 9
San Roman de la Hornija.	1, 2, 3, 4 y 5
San Salvador.	5 y 6
Tiedra.	1, 2, 3, 4 y 5
Tordesillas.	1, 2, 3, 4 y 5
Torrecilla de la Abadesa.	7 y 8
Torrecilla de la Torre.	6 y 7
Torrebaton.	11 y 12
Vega de Valdetrongo..	8 y 9
Velilla.	8 y 9
Velliza.	10 y 11
Villalár.	8 y 9
Villalbarba.	12 y 13
Villan de Tordesillas.	7 y 8
Villasexmir.	7 y 8
Villavieja.	6 y 7
Arroyo.	15
Cigales.	9 y 10
Ciguñuela.	17 y 18
Cistérniga.	12 y 13
Corcos.	21 y 22
Cubillas de Santa Marta.	25 y 26
Fuensaldaña.	14 y 15
Geria.	12
Laguna de Duero.	16 y 17
Mucientes.	3, 4 y 5
Puente Duero.	18 y 19
Quintanilla de Trigueros.	27 y 28
Renedo.	9, 10 y 11
Robladillo.	11
Santovenia.	20 y 21
Simancas..	13 y 14
Traspinedo.	6 y 7
Trigueros.	23 y 24
Tudela de Duero.	2, 3, 4 y 5

MES DE MAYO.	
PUEBLOS.	Dias.
Villabañez.	3, 4 y 5
Villanubla.	8, 9 y 10
Zaratan.	7 y 8
Cabezón.	8 y 9
Castrillo-Tejeriego.	8 y 9
Castronuevo.	16 y 17
Olmos de Esgueva.	12 y 13
Piña de Esgueva.	10 y 11
San Martín de Valvení.	6 y 7
Valoria la Buena.	1, 2, 3, 4 y 5
Villanueva de los Infantes.	18 y 19
Villarmentero.	14 y 15
Villavaquerín.	11 y 12
Aguilár de Campos..	3, 4 y 5
Barcial de la Loma..	5 y 6
Becilla de Valderaduey.	3, 4 y 5
Bolaños de Campos.	8 y 9
Bustillo de Chaves..	8 y 9
Cabezón de Valderaduey..	10 y 11
Castroból.	6 y 7
Castroponce.	6 y 7
Ceinos.	3, 4 y 5
Cuenca de Campos..	8, 9 y 10
Fontihoyuelos.	14 y 15
Gatón de Campos.	3, 4 y 5
Herrín de Campos.	7, 8 y 9
Mayorga.	1, 3, 4 y 5
Melgar de Abajo.	7, 8 y 9
Melgar de Arriba.	2, 3, 4 y 5
Monasterio de Vega.	11, 12 y 13
Quintanilla del Molar..	12 y 13
Roales.	14 y 15
Sahelices de Mayorga.	15 y 16
Santervás de Campos.	15, 16 y 17
Union (La).	3, 4 y 5
Urones de Castroponce.	6 y 7
Valdunquillo.	10 y 11
Vega de Ruiponce.	12, 13 y 14
Villabaruz de Campos..	6 y 7
Villacarralón.	12 y 13
Villaciud de Campos.	6 y 7
Villacreces.	18 y 19
Villafrades.	11 y 12
Villagómez la Nueva.	8 y 9
Villalán de Campos.	7 y 8
Villalba de la Loma.	8 y 9
Villalon.	1, 2, 3, 4 y 5
Villanueva de la Condesa..	10 y 11
Villavicencio de los Caballeros.	7, 8 y 9
Zorita de la Loma.	21 y 22
Valladolid.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13

Valladolid 20 de Abril de 1871.—Gerónimo M. Sangrós.

QUINTA SECCION.

Concluye la relacion de los contribuyentes por subsidio de Valladolid.

Cirujanos.

- 1503 D. Fernando Lopez.
- 1504 Angel Bercero.
- 1505 Gregorio Aguado.
- 1506 Simon Gila.
- 1507 Genaro Castrodeza.
- 1508 Maximino S. Gonzalez.
- 1509 Francisco Diaz.
- 1510 Aniceto Gallardo.
- 1511 Valentin Castro.
- 1512 Rufino Burrieza.
- 1513 Eusebio Hernandez.
- 1514 Pedro Prada.
- 1515 Vicente Garcia Herrero.

Agrimensores.

- 1516 D. Manuel Perez.
- 1517 Gregorio Manso.
- 1518 Patricio Sanchez.
- 1519 Victoriano Gonzalez.

Seccion 10.

INDUSTRIALES COMPRENDIDOS EN LA TARIFA DE PATENTES.

Buñolerías.

- 1520 D. Domingo Llor.
- 1521 Vicente Bermejo.
- 1522 Torcuato Gomez.
- 1523 Félix Velazquez.

Cedaceros y cesteros.

- 1524 D. Juan Bautista Garcia.
- 1525 Marcelo de Lallana.
- 1526 Alejandro Lechuga.

Casas de pupilos.

- 1527 Doña Madalena Uganita.
- 1528 D. Pedro Serrano.
- 1529 Cecilio Carrascal.
- 1530 Doña Manuela Manso.
- 1531 D. Juan Villarreal.
- 1532 Julian Mesida.
- 1533 Doña Valentina Ubiena.

Componedores de Abanicos.

- 1534 D. Antonio Garcia.

<i>Espendedores de sanguijuelas.</i>		1551 Doña Juana S. José.
1535 D. Ceferino Perez.		1552 Carolina Diez.
1536 Juan A. Gomez.		1553 Victoria Preso.
1537 Rufino Burrieza.		1554 D. Manuel Pico.
1538 Valentin de Castro.		1555 Francisco Hernandez.
<i>Pintores.</i>		<i>Tratantes en libros.</i>
1539 D. Francisco Santos.		1556 D. Crisanto Blanco.
1540 Ricardo Mitre.		1557 Manuel Secada.
1541 Antonio Garcia.		<i>Traficantes en trapo viejo.</i>
1542 Guillermo Barrio.		1558 D. Mariano Cuesta.
1543 Anacleto Lopez.		1559 Juan Redondo.
<i>Puesto de frutas.</i>		1560 Manuel Redondo.
1544 Doña Rafaela Vidal.		<i>Tratantes en ganado.</i>
1545 D. Gerónimo Carbajosa.		1561 D. Diego Fernandez Gamboa.
1546 Doña Josefa Medrano.		<i>Tratantes en ganado de cerda.</i>
1547 D. José Robles.		1562 D. Lorenzo Gutierrez.
1548 Doña Cecilia Santos.		<i>Porteadores y arrieros.</i>
1549 D. Lucas Riñon.		1563 D. José Robles.
<i>Puesto de pan.</i>		1564 Ignacio Gaspar.
1550 D. Francisco Megia.		

CUADRO que demuestra las secciones en que se hallan divididos los contribuyentes de esta ciudad, y designacion del número de asociados que corresponde á cada una de las mismas en proporcion al importe de las contribuciones que pagan todos sus individuos.

NUMERO de secciones y expresion de conceptos.	IMPORTE de las contribuciones que pagan todos sus individuos. — Escudos.	NUMERO de asociados que corresponde á cada una.
1.ª Seccion.		
Contribuyentes por riqueza urbana.	589.959	68
2.ª Seccion.		
Idem por rústica y pecuaria.	84.634	10
3.ª Seccion.		
Almacenistas de todas clases.	8.922	1
4.ª Seccion.		
Comerciantes, capitalistas, especuladores, de granos y líquidos, prestamistas etc.	6.037	1
5.ª Seccion.		
Tiendas al por menor.	24.192	3
6.ª Seccion.		
Artistas de todas clases.	10.350	1
7.ª Seccion.		
Cafés, fondas, paradores etc.	1.482	1
8.ª Seccion.		
Fábricas y artefactos.	16.913	2
9.ª Seccion.		
Profesiones.	15.999	2
10.ª Seccion.		
Industriales comprendidos en la tarifa de Patentes.	585	1
	759.043	90

Valladolid 26 de Marzo de 1871.—V.º B.º=El Alcalde, Blas Dulce.—Felipe Cibran, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Abadesa.

ESTADO demostrativo de cobros y pagos de los fondos de este Municipio durante el tercer trimestre del corriente ejercicio de 1870 á 1871, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley orgánica de 21 de Octubre de 1868, se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Capítulos.	Artículos.	CONCEPTOS.	Pesetas.	Cént.s
COBROS.				
		<i>Existencias del trimestre anterior.</i>	133	46
8	3	Resultas de cobros pendientes de años anteriores.	76	50
		<i>Suma.</i>	209	96
PAGOS.				
1.º	1.º	Empleados del Ayuntamiento.	6	00
6	1	Entretimiento de los edificios del comun.	6	75
7	4	Gastos de la cárcel del partido «presos pobres.»	47	34
12	1	Resultas de años anteriores.	63	18
		<i>Suma.</i>	123	27
RESUMEN.				
		Total de cobros inclusas las existencias.	209	96
		Id. de pagos por todos conceptos.	123	27
		<i>Existencias para el siguiente trimestre.</i>	86	69

Y para que conste firmamos la presente en Torrecilla de la Abadesa á 7 de Abril de 1871.—El Secretario, Roman Mira.—V.º B.º=El Alcalde, Andrés Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional de Bolaños.

Los hacendados vecinos y forasteros que posean fincas rústicas, urbanas y pecuario en este término jurisdiccional presentarán en la Secretaría de esta corporacion en el término de 8 dias, contados desde la fecha de este anuncio en el *Boletín oficial*, las relaciones juradas del movimiento de su riqueza, para proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en la derrama del cupo de la contribucion territorial que ha de satisfacer esta villa en el año económico de 1871 á 1872, pues pasados del término prefijado sin verificarlo, se procederá á su ejecucion parándoles el perjuicio de ley.

Bolaños de Campos 15 de Abril de 1871.—El Alcalde, Juan Torres Legido.—Patricio Rubio, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Almenara.
- Alcazarén.
- Bamba.
- Bobadilla del Campo.
- Castronuevo.
- Cabezón.
- Monasterio de Vega.
- Padilla de Duero.
- Quintanilla de Trigueros.
- Velascálvaro.
- Villabaquerín.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Mercado y Feria en Fuente la Peña.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el establecimiento de un Mercado en ella, que se celebrará el Lunes de cada semana y una Feria anual en el primer Domingo del mes de Setiembre, y aprobado ya por la Excm. Diputacion provincial y Sr. Gobernador civil; este Municipio, con audiencia del vecindario que representa, ha designado para la inauguracion del primer Mercado el Lunes 1.º de Mayo inmediato.

Lo que anuncio para conocimiento y concurrencia de cuantos deseen asistir.

Fuente la Peña 18 de Abril de 1871.—El Alcalde Presidente, Félix Sanchez.—P. A. D. A., Miguel Garcia Mérida. Secretario.

Se arriendan para ganado lanar desde 1.º de Mayo á 23 de Junio, los abundantes pastos con buenas aguas de la dehesa de Torre de Duero, frente del pueblo de Pollos: la persona que desee interesarse en dicho arriendo puede avistarse con el administrador que suscribe en la casa de dicha finca.

Tambien se arriendan hasta fin de Setiembre en punto separado y márgenes del Duero, pastos para ganado mayor.

Torre de Duero 11 de Abril de 1871.—El Administrador, Clemente Bayon.